

Bien objeto de subasta

Urbana.—Departamento número 26. Piso sobreaéctico, puerta primera de la casa número 201 de la carretera de Collblanch, del término de L'Hospitalet; se compone de recibidor, comedor, cuatro habitaciones, cocina, cuarto de aseo y terraza. Mide la superficie de 67 metros cuadrados aproximadamente, y linda: Por el frente, entrando, con hueco de escalera y patio de luces; por la derecha, con finca de doña María del Pilar Capella; por la izquierda, con finca de la «Sociedad Baltar, Sociedad Anónima», y por el fondo, o espalda, con el resto de finca que procede.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de L'Hospitalet, en el tomo 1.330, libro 195 de la sección 3.ª, folio 24, finca número 30.312-N.

Dado en L'Hospitalet a 16 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Jaime Gibert Ferragut.—12.791.

HUÉRCAL-OVERA

Edicto

Doña Gema Solar Beltrán, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Huércal-Overa (Almería),

Hago saber: Que por resolución dictada en procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 43/1997, seguido a instancia de Banco Hipotecario de España, contra don Eugenio López Giménez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a subasta pública, por primera, segunda y tercera vez, la finca que más adelante se detallará y con las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta. Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Carboneras al número 0251000018004397, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la cantidad que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se señala para la primera subasta el día 27 de abril de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo la cantidad por la que fue tasada en la escritura de constitución de la hipoteca.

De no haber postores en la primera, se señala para la segunda subasta el día 25 de mayo de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la referida tasación.

No concurriendo postores a la segunda, se señala para la tercera subasta el día 22 de junio de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Para el caso de que por error se hubiera señalado para la celebración de cualquiera de las subastas un día festivo, se considerará prorrogado al siguiente día hábil, sin necesidad de suspensión de la misma.

Sirviendo el presente de notificación en forma a los demandados para el supuesto de no poder ser notificado en su persona.

Bien que se subasta

Vivienda tipo A denominada primera a la derecha empezando a contar desde el viento norte, en segunda planta alta, se compone de «hall», distribuidor, estar comedor con terraza, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina con lavadero; ocupa una superficie

útil de 68 metros 35 decímetros cuadrados. Linda: Norte, patio de luces; oeste, zonas no edificadas de la parcela que se destinará a jardines, accesos y aparcamientos; este, pasillo de acceso a la vivienda, y sur, patio de luces.

Se encuentra inscrita al folio 111, tomo 575, libro 115 de Pulpi, finca número 9.282, del Registro de la Propiedad de Cuevas del Almanzora; quedando tasada a efectos de subasta en 5.933.200 pesetas.

Dado en Huércal-Overa a 18 de febrero de 1999.—La Juez, Gema Solar Beltrán.—La Secretaría.—12.844.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Damián Lozano Suárez, Secretario de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 658/1997, a instancia de Caja Insular de Ahorros de Canarias, representada por la Procuradora doña María del Carmen Benítez López, contra don Rafael Alonso Fernández y doña Margarita Díaz Martín, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la siguiente finca:

Urbana. Número 18. Vivienda tipo D en la planta tercera del edificio «Mercurio», sito en las calles José María Durán y avenida Mesa y López, de esta ciudad.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el día 13 de mayo de 1999, a las diez horas, y al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 27.950.000 pesetas. No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 8 de junio de 1999, a las diez horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma, y no habiendo postores en la misma se señala, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 5 de julio de 1999, a las diez horas, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 27.950.000 pesetas, que es el tipo fijado a tal efecto en la escritura de constitución de hipoteca; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segundo.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora en la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de la calle La Pelota, cuenta corriente número 3491.0000.18.065897, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, acreditación de haber consignado el 20 por 100 del tipo del remate en la mencionada cuenta.

Cuarto.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, que lo admitan, y que hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Se hace constar que se desconoce la situación arrendaticia de la finca objeto del presente procedimiento; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para la notificación estipulada en la regla 7.ª, último párrafo, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Octavo.—Para el caso de que se suspendiere alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor o fuere día inhábil se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, y en los sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 9 de marzo de 1999.—El Secretario, Damián Lozano Suárez.—13.197.

LEGANÉS

Edicto

Doña María del Carmen Margallo Rivera, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Leganés (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, bajo el número 207/1995, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Maso Hermoso, contra don Juan Carlos González Moreno, doña Ana Isabel Triviño Menéndez, don Fernando Triviño Rosolino y doña Etelvina Menéndez Rodríguez, en reclamación de 702.004 pesetas en concepto de principal, más la suma de 250.000 pesetas presupuestadas para costas e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de 8.925.000 pesetas, importe de su tasación, el siguiente bien inmueble propiedad de los codemandados don Fernando Triviño Rosolino y doña Etelvina Menéndez Rodríguez:

Urbana. Piso tercero, letra B, destinado a vivienda, de la casa sita en Alcobendas, calle de Isabel Rosillo, número 7 o bloque E. Se compone de tres dormitorios, estar-comedor, cocina, aseo y recibidor, ocupando una superficie de 51,01 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcobendas al tomo 798, libro 698, folio 10, finca número 3.426.

La subasta se celebrará el día 12 de mayo de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta será de 8.925.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo del avalúo en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Tercera.—Solamente el demandante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, adjuntando a dicho pliego el resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 del tipo del avalúo.

Quinta.—Que los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.